



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



**Programas
Derivados**

Manual para la Elaboración de los Programas Derivados

Regionales



PLAN ESTATAL
DE DESARROLLO
PUEBLA
2024 - 2030

Manual para la Elaboración de los Programas Derivados.

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Subsecretaría de Planeación

11 oriente 2224 Col. Azcarate, Puebla, Pue. C.P. 72501

Tel. +52 (222) 2 29 70 00 Ext. 7142-5051

subseplaneacion@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx | www.puebla.gob.mx

Julio 2025



Índice

Introducción	4
Objetivo	5
Marco Jurídico	5
Sistema Estatal de Planeación Democrática	6
Presentación de Programas Regionales	9
Estructura para la Integración de los Programas Regionales	11
Consistencia en los componentes estratégicos	20

3





Introducción

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2030 es el documento rector que define la visión, objetivos y estrategias para el progreso del estado durante el próximo sexenio. Este plan establece las prioridades y políticas públicas necesarias para atender los retos que enfrenta Puebla, así como para aprovechar sus fortalezas y oportunidades. En esencia, el PED traza el rumbo estratégico que guía el desarrollo integral del estado, definiendo metas claras y orientando los esfuerzos del gobierno y la sociedad.

Sin embargo, para que estas metas estratégicas puedan materializarse, es indispensable contar con instrumentos tácticos que traduzcan las grandes líneas del plan en acciones concretas y específicas. En este contexto, los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 juegan un papel fundamental, estos programas representan el nivel operativo dentro del proceso de planeación estatal, ya que desglosan los objetivos y estrategias del PED en proyectos, actividades y metas más detalladas, asignando recursos y responsables para su ejecución.

El nivel táctico es el puente entre la planeación estratégica –que fija el “qué” y el “por qué” del desarrollo– y la gestión táctica –que define el “cómo” y el “para quién”. A través de los Programas Derivados, se diseñan las acciones específicas que permiten avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PED. De esta manera, no solo organizan la implementación del plan, sino que también facilitan el seguimiento, la evaluación y la mejora continua de las políticas públicas.

4

Es así como, se presenta el siguiente manual con la intención de estructurar los Programas Regionales del PED 2024-2030, por lo tanto, deben guardar congruencia entre lo que se estableció en el documento rector de planeación, con los programas que de éste emanan, es así como se trabajará de manera articulada y conjunta en el alcance de los objetivos y metas establecidas, que se traduzcan en una adecuada planeación táctica y operativa.

Finalmente, la importancia de elaborar los Programas Regionales se encuentra en que se asigne correctamente el gasto público, con la finalidad de que todas las acciones que se lleven a cabo tengan consistencia desde lo estratégico, táctico y operativo y que generen valor público en la sociedad.

Este documento cuenta con criterios metodológicos que las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos de la Administración Pública Estatal 2024-2030, deberán seguir para integrar la información correspondiente al PED 2024-2030.

Objetivo

Establecer los lineamientos, criterios y directrices que las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos deberán seguir para la elaboración de los Programas Regionales 2024-2030, de acuerdo a sus competencias.

Marco Jurídico

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

- Artículo 107

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla

- Artículo 21

Ley de Planeación del Estado de Puebla

- Artículo 9, 15 fracción I, 16, 17, 22 fracción II, 23, 32, 33, 34, 35, 37 y 38.

5

Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

- Artículo 14, fracción XII, XIV y XV, 15 fracción XI, XII, XIII y XXI.





Sistema Estatal de Planeación Democrática

El Sistema Estatal de Planeación Democrática (SEPD), se desarrolla en una estructura normativa que demanda su articulación a través de la convergencia entre la participación ciudadana, la coordinación interinstitucional y la rendición de cuentas. Aunque la legislación establece de manera precisa los puntos de atención, en el PED 2024-2030, trascienden estos preceptos al incorporar en su planeación los valores del Humanismo Mexicano y Bioética Social, reconociendo que el desarrollo no se limita a una configuración técnica o económica, sino que se fundamenta en principios esenciales –como la dignidad, la equidad y justicia– que ponen al ser humano en el centro de las políticas públicas para reconocer su valor intrínseco.

A través de este nuevo ideal, el Gobierno del Estado de Puebla concibe la planeación como un ejercicio de construcción colectiva en el que se impulsa un modelo de desarrollo que prioriza el bienestar integral en total apego a los derechos fundamentales. En este marco, el Humanismo Mexicano se erige como la filosofía que sustenta el quehacer gubernamental mediante de una orientación inclusiva, sostenible y responsable, que tiene como principios la prosperidad compartida, la soberanía y la erradicación de la pobreza.

Derivado de lo anterior, el proceso de planeación apropia los siguientes puntos rectores para su implementación:

6

Pluralidad: Se reconoce como un valor fundamental que impulsa una nueva forma de gobierno, caracterizada por prácticas democráticas y horizontales en la toma de decisiones, con un enfoque prioritario en la solidaridad y donde las ideas se respetan.

Articulación y transformación de las instituciones: La coordinación entre dependencias estatales, gobiernos municipales y organizaciones de la sociedad civil, garantiza que las políticas se implementen de manera coherente y en beneficio de toda la comunidad. A su vez, las instituciones públicas deben transformarse para responder con eficacia a las necesidades de la ciudadanía, lo que implica que dejarán de estar subordinadas a intereses particulares, mercantiles o de capital y, en su lugar, se reconfigurarán bajo una perspectiva de servicio.

Planeación estratégica y transformadora: La visión de gobierno incluye acciones de mediano y largo plazo que integran la sostenibilidad social, económica y ambiental. La planeación, inspirada en los principios humanistas, orientará la transformación del estado hacia una sociedad más justa.

Dentro del proceso de planeación, en el nivel de planeación táctica (**véase esquema 1**), se encuentran los documentos derivados del PED 2024-2030, los cuales deberán elaborarse después de la aprobación en la asamblea plenaria del COPLADEP y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, puesto que son de carácter obligatorio para el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (APE).

Esquema 1. Niveles de planeación



Fuente. SPFyA. Subsecretaría de Planeación.



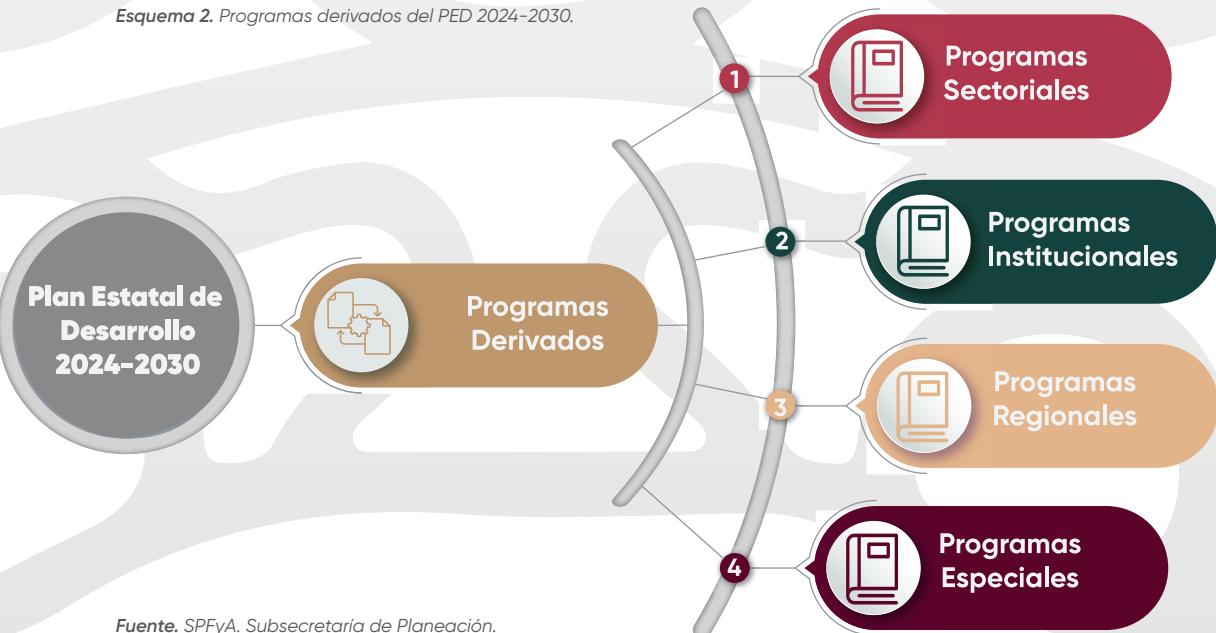
De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (LPDEP), los Programas Derivados se integran de la siguiente manera:

- I. Programas Sectoriales:** Son aquellos que constituyen una expresión especializada de fines comunes para la atención de los sectores de la APE, elaborados por un conjunto de Dependencias y Entidades que forman parte de un sector, coordinado por la dependencia que lo encabeza, la cual será responsable de integrar la información correspondiente.
- II. Programas Institucionales:** Son aquellos que permiten identificar, organizar y orientar los instrumentos de política con los que cuentan las Dependencias y Entidades de la APE, para fortalecer sus capacidades y, de acuerdo a sus atribuciones y funciones, coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos del PED 2024-2030.
- III. Programas Regionales:** Son aquellos que establecen las políticas para potencializar las actividades de las regiones del estado y tienen por objeto impulsar el desarrollo equilibrado de los municipios de acuerdo con las características geográficas y económicas del territorio.
- IV. Programas Especiales:** Los que el Titular del Ejecutivo determine como prioritarios para el desarrollo del estado. Dichos programas deberán contener una estructura lógica metodológica, incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios, alinearse al PED 2024-2030, contribuir a los objetivos globales de los acuerdos y tratados a nivel estatal y nacional, así como publicarse en los portales oficiales de la APE.

8

Dichos programas deberán contener una estructura lógica metodológica, incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios, alinearse al PED 2024-2030, contribuir a los objetivos globales de los acuerdos y tratados a nivel estatal y nacional, así como publicarse en los portales oficiales de la APE (**véase esquema 2**).

Esquema 2. Programas derivados del PED 2024-2030.



Fuente. SPyA. Subsecretaría de Planeación.

Presentación de los Programas Regionales

Los Programas Regionales que se presentan a continuación están organizados bajo una lógica de agrupación temática que atiende asuntos prioritarios y de coyuntura para el desarrollo, alineándose con la agenda estatal, nacional e internacional vigente. Esta estructura permite focalizar esfuerzos en áreas estratégicas que requieren atención inmediata o de mediano plazo, garantizando que las acciones gubernamentales respondan a las demandas sociales y a los desafíos contemporáneos. Es importante destacar que la complejidad de las problemáticas abordadas en estos programas implica la necesidad de una colaboración estrecha y coordinada entre diversas Dependencias y Entidades, así como la integración de recursos y capacidades institucionales para lograr resultados efectivos y sostenibles.

En ese sentido, los Programas Regionales actúan como el instrumento táctico que traduce las directrices estratégicas definidas en el PED en acciones concretas y operativas, asegurando que las metas y objetivos planteados en el plan se materialicen en políticas públicas coherentes, orientadas a resultados específicos y medibles. Finalmente, los Regionales funcionan como un mecanismo de articulación entre la visión de largo plazo del estado y la gestión cotidiana de la administración pública, facilitando la implementación ordenada y eficiente de las estrategias de desarrollo.

III. Programas Regionales

Son instrumentos de planeación que se enfocan en áreas geográficas específicas dentro del estado, con el objetivo de atender las particularidades y necesidades propias de cada región. Estos programas permiten diseñar acciones, metas y proyectos adaptados a las condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales de cada zona, asegurando una atención focalizada y eficaz. La división territorial es fundamental para garantizar que las políticas públicas no sean homogéneas ni desconectadas de la realidad local, sino que respondan a las diversidades y retos específicos de cada región. En este sentido, la administración pública estatal juega un papel crucial al coordinar la planeación y ejecución de estos programas regionales, facilitando la integración de esfuerzos entre dependencias estatales y otros actores, para promover un desarrollo equilibrado y reducir las desigualdades territoriales dentro del estado.

9

Para el desarrollo de los Programas Regionales es necesario considerar los siguientes aspectos:

1. Requieren de diagnósticos profundos
2. Implican identificar problemáticas específicas
3. Se basan en las 7 macroregiones del estado de Puebla
4. Definen la contribución de los sectoriales





A continuación, se presentan los responsables de cada una de las regiones del estado de Puebla:

1. Región Sierra Norte

Responsable:

Ana María Cinto Reyes

2. Región Sierra Nororiental

Responsable:

Alejandro Aguilar Álvarez

3. Región Valle de Serdán

Responsable:

Nayeli Pérez Martínez

4. Región Angelópolis

Responsable:

Hugo Juárez Corona

5. Región Valle de Atlixco y Matamoros

10

Responsable:

Mario Yair Cordero Manzano

6. Región Mixteca

Responsable:

Lizbeth Emiret Gómez Díaz

7. Región Tehuacán y Sierra Negra

Responsable:

Karina Montserrat Morales Atenco

Estructura del Contenido de los Programas Regionales

I. Introducción

II. Marco Jurídico

III. Investigación

- Diagnóstico

IV. Formulación

- Contribución a la Agenda 2030
- Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
- Alineación con los Pilares del Desarrollo y Ejes del PED
- Componentes Estratégicos
 - Ejes
 - Temáticas
 - Objetivos
 - Estrategias
 - Líneas de Acción
 - Programas y Proyectos
 - Indicadores y Metas

11

V. Control, Seguimiento y Evaluación

VI. Referencias

I. Introducción

En este apartado se considera la descripción cuantitativa y cualitativa de Dependencias y Entidades que integran el documento, la contribución a la Agenda 2030, la alineación a los Programas Derivados Nacionales y la alineación a los ejes del PED y los pilares del desarrollo.

II. Marco Jurídico

En este apartado se establece el marco jurídico que da sustento a los Programas Derivados. Se propone el siguiente Marco Normativo, que faculta a las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos sobre las actividades que se desarrollarán. Considerando esto, se tendrá que continuar con el enlistado de cada uno de los participantes en cada programa derivado, de acuerdo a sus atribuciones, leyes, reglamentos y normas aplicables.





Marco Jurídico

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

- Artículo 107

Ley de Planeación del Estado de Puebla

- Artículo 9, 15 fracción I, 16, 17, 22 fracción II, 23, 32, 33, 34, 35, 37 y 38.

Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla del Ejercicio Fiscal 2025.

- Punto de Acuerdo COPLADEP-Ordinaria XX/XX/XX/XXXX: Las y los integrantes del COPLADEP se dan por enterados sobre el proceso de elaboración de los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030, de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, que se deberá realizar antes de la siguiente Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEP.

Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

- Artículo 14, fracción XII, XIV y XV, 15 fracción XI, XII, XIII y XXI.

III. Investigación

• Diagnóstico

Tiene como objetivo identificar los cambios en el contexto y reconocer las principales problemáticas. Este apartado debe estar integrado por información clave sobre los elementos más relevantes, mismos que serán la base de la planeación táctica.

Para el caso de los Programas Derivados se deberán considerar los siguientes criterios que integrarán dicho diagnóstico:

1. Identificar los principales problemas de la región.
2. Elaborar la taxonomía de las regiones, a partir de una jerarquía lógica y clara.
3. Desarrollar el contexto y la situación actual de cada región
4. Identificar los indicadores de los temas y subtemas del sector vinculados a las regiones.
5. Analizar el comportamiento histórico de los indicadores de las regiones.
6. Establecer la relación de causalidad de los problemas de las regiones.
7. Identificar las prioridades de atención.





Se recomienda utilizar los siguientes links, en donde encontrará información estadística:

- Portal de información del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (CEIGEP):

<https://ceigep.puebla.gob.mx/>

- Para la elaboración de elementos gráficos se deben considerar los siguientes elementos:

<https://ceigep.puebla.gob.mx/docs/normatividad/nte-1.pdf>

<https://ceigep.puebla.gob.mx/docs/normatividad/nte-4.pdf>

Así mismo se recomienda consultar el siguiente código QR, en el que se podrán observar los resultados de participación ciudadana en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 (PED).

14

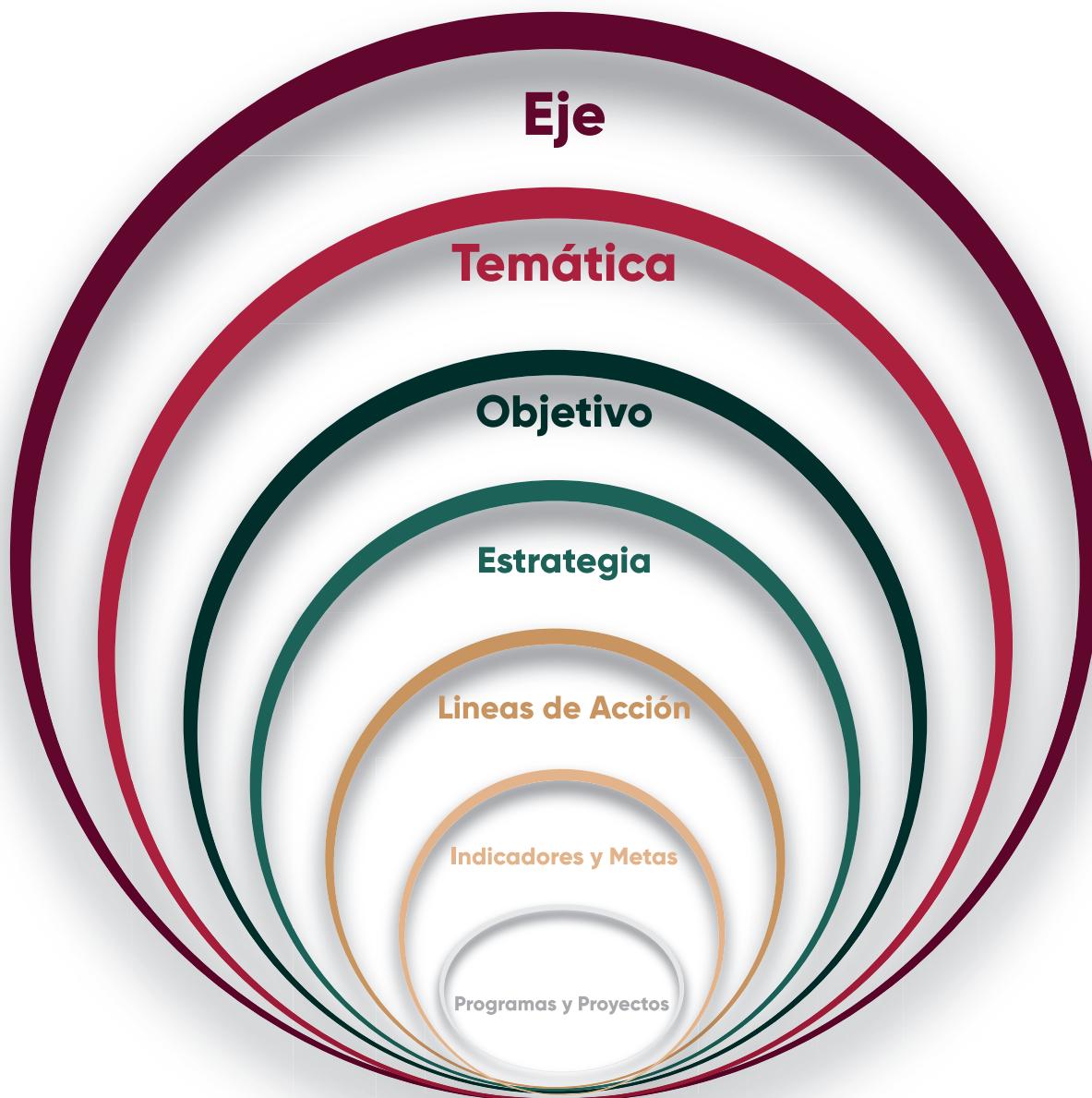
<https://ped2024-2030.puebla.gob.mx/>
o a través del siguiente QR



IV. Formulación

• Componentes Estratégicos

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, los programas derivados deberán considerar la siguiente estructura:





• Ejes

Los ejes que integrarán los Programas Derivados deben ser consistentes con las temáticas establecidas en el PED 2024-2030.

• Temáticas

Las temáticas deberán ser definidas por las dependencias, entidades y organismos autónomos de la Administración Pública Estatal, toda vez que deberán estar apegadas a sus atribuciones y facultades establecidas en su normatividad.

Para el caso de las Dependencias cabezas de sector, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Pública Estatal, y su Sectorización, deberán integrar una estrategia por cada una de las entidades sectorizadas.

16

• Objetivos

Los objetivos planteados deberán ser diferentes de los establecidos en el PED 2024-2030, con la finalidad de guardar consistencia durante el proceso de planeación, las líneas de acción instauradas en el PED 2024-2030 ayudarán al establecimiento de los objetivos contemplando que exista una consistencia en la información.

• Estrategias

Las dependencias, entidades y organismos autónomos deberán elaborar sus estrategias guardando congruencia con los objetivos planteados y no deberán ser similares a las que se aplicaron en el PED 2024-2030.

• Líneas de Acción

Las líneas de acción representarán los mecanismos a través de los cuales se instrumentan las estrategias formuladas. En ese sentido, deberán dar cobertura y ser consistentes con las facultades de las dependencias, entidades y organismos autónomos.

• Indicadores y Metas

El indicador deberá guardar congruencia con el objetivo planteado, sin embargo, el indicador que se establezca debe asegurar que las líneas de acción se correlacionen y generen un impacto. En cuanto a la meta, se deberá establecer un punto óptimo para el 2030 con la finalidad de que se demuestre el impacto generado por las líneas de acción.

• Programas y Proyectos

Se deberán integrar aquellos Programas o Proyectos, que se encuentren validados por el Ejecutivo del Estado, y los cuales se tenga la seguridad de su implementación, a través de la asignación de presupuesto, en congruencia con PED 2024-2030.

- Sintaxis

Programas Derivados

Objetivos

Aspiraciones

que se pretenden alcanzar en un **plazo determinado** y que expresan los **deseos y necesidades** de la población.

Incrementar



la afluencia



turística

Verbo en infinitivo (Acción que expresa cambio)
+Elemento a medir + Enfoque o área de análisis

17

Estrategias

Rutas

que **trazan** el camino a seguir para **lograr** los objetivos y **cumplir** las metas que se determinen.

Diversificación



de la oferta turística

Sustantivo de un verbo + ¿De qué o quién?

Líneas de acción

Conjunto de actividades que se **realizan** en la **dirección trazada** por la **estrategia**.

Crear



atractivos turísticos



para los municipios



del estado de Puebla





V. Control, Seguimiento y Evaluación

Con la finalidad de incorporar los elementos que considera la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en este apartado, los Programas Derivados considerarán una sección en el que se especifiquen las herramientas a través de las cuales se realizarán las acciones de control, seguimiento y evaluación de los Programas Derivados.

Para el Seguimiento, Control y Evaluación del (escriba nombre del Programa Derivado) se cuenta con una serie de mecanismos o herramientas que permiten vigilar de manera constante las acciones implementadas en función de los objetivos determinados, para que de esta forma mejorar el proceso de toma de decisiones.

- Sistema Integral de Administración Financiera
- Sistema Estatal de Evaluación
- Sistema de Evaluación del Desempeño
- Sistema ASPEC
- Presupuesto basado en Resultados
- Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo
- Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño

VI. Referencias

Se deberán incluir referencias utilizadas para la elaboración del Programa Derivado, contemplando los siguientes criterios:

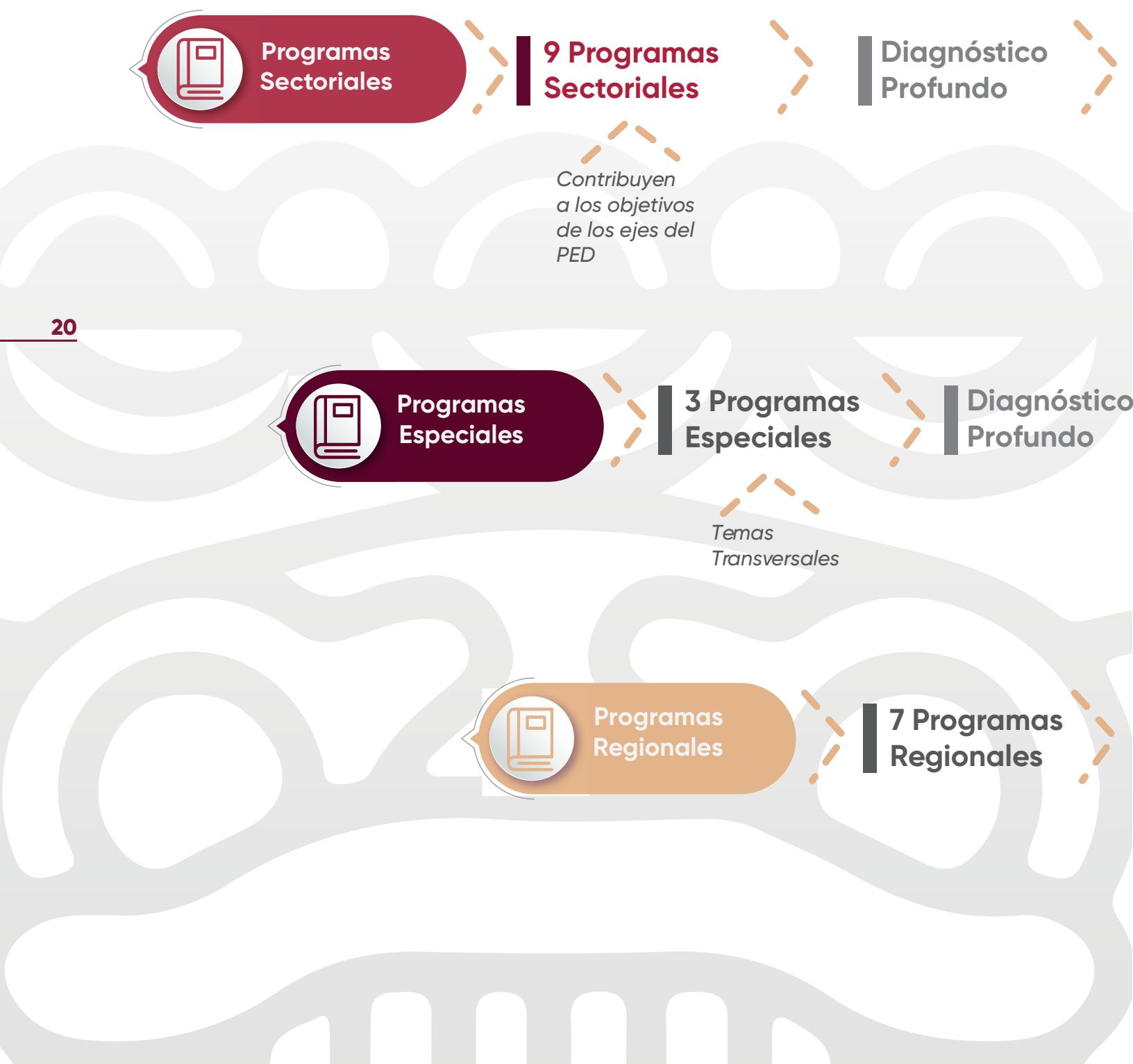
1. Se usará el formato APA cuando sean citas bibliográficas
2. Las referencias se deberán clasificar del siguiente modo:

- Bibliografía
- Leyes y Documentos Normativos
- Sistemas y Plataformas de Información



Consistencia en los componentes estratégicos de los programas Derivados.

Los componentes estratégicos que se redacten en el Programa Derivado deberán cumplir con consistencia y congruencia con el PED 2024-2030, debido a que es un documento que se desprende del documento rector. Por lo tanto, la información debe estar alineada y seguir con una metodología clara. A continuación, se presenta el siguiente ejemplo:







Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

PLAN ESTATAL
DE DESARROLLO
PUEBLA
2024 - 2030



**Programas
Derivados**